PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MCI-SAMC-006-2026

MUNICIPIO DE CIÉNEGA - BOYACÁ
Calle 3 # 7-13
Tel. 31027593711
Email: a Planeacion@cienega-boyaca.gov.co

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS LOGÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO."

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MCI-SAMC-006-2026
LUGAR ELECTRÓNICO, FÍSICO Y FORMA DE CONSULTA	LOS INTERESADOS PODRÁN consultar la invitación, los estudios - documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co (portal único de contratación I) y de manera impresa o en físico en la Calle 3 # 7-13
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. **DISPONIBILIDAD No.**	El presupuesto total del proyecto estimado es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00). Totalizados de la estimación de costos basada en la asignación de valores por actividad y/o producto a ser suministrado al MUNICIPIO DE CIÉNEGA, que serán respaldados con los siguientes recursos: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20261000018 de fecha 26 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00)**, discriminados asi:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
232020208-03-121000-16-1702038	1.2.1.0.00	FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP.	$7.440.000,00
2320202008-04-124303-16-1702038	1.2.4.3.03	FTE:SGP – PROPOSITO GENRAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP.	$36.000.000,00
2320202008-05-1232071-16-1702038	1.2.3.2.07	FTE: CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO 90 % INVERSIÓN -DEP.	$32.000.000,00
2320202008-14-133804-16-1702038	1.3.3.8.04	FTE: R.B SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 – DEP.	$54.560.000,00

expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

ACUERDO COMERCIAL	La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha sucrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial*	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[1]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[2]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Las Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en

la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no tener cuantía le aplicaría, sin embargo, de la lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numerales 50 del anexo 4 del Manual, de la siguiente manera:

NÚMERO	**EXCEPCIÓN**
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	**Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable**	**Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas**	**Excepciones**
CHILE	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.	No	**-**
TRIANGULO NORTE	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	No	-
COMUNICAD ANDINA DE NACIONES	No incluye valores	SI	50
UNIÓN EUROPEA	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.	NO	**-**

<table>
<tr><td>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el Supervisor y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones, en todo caso el tiempo de ejecución será igual al tiempo de ejecución del contrato de suministro y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.</td><td>Las propuestas deben presentarse directamente por el proponente en el portal de contratación SECOP I, Secretaria de Desarrollo y Competitividad del MUNICIPIO Calle 3 # 7-13.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

La Secretaria de Desarrollo y Competitividad, no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.</td></tr>
<tr><td>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.</td><td>ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
DOCUMENTOS PARA HABILITAR CAPACIDAD JURÍDICA
<table>
<tr><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL</td></tr>
<tr><td>ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS</td></tr>
<tr><td>COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE U OFERENTES CUANDO ES PLURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</td></tr>
<tr><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, , CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VIGENTE)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.15
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.15
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,10

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME serán evaluados exclusivamente conforme a lo establecido en el numeral 1 del presente capítulo.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio CIÉNEGA – BOYACÁ, verificará en el **RUP vigente y en firme** la información financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Se examinará la información financiera reflejada en los tres últimos periodos, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan lo indicadores solicitados para el presente proceso, conforme a análisis del sector:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 8.15
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.23
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,30

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0,20
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual 0,20

OFERTAS CONJUNTAS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar. La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador. **NOTA 1:** Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente. **NOTA 2:** Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación económica y técnica. **NOTA 3.** El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente. **NOTA 4:** Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección. Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez. **NOTA 5:** En caso de unión temporal o consorcio, si uno de los indicadores de uno de los integrantes es indeterminado, se considerará hábil la propuesta siempre y cuando el otro integrante cumpla con el indicador solicitado de conformidad con la información reportada en el RUP.
	Experiencia General (Admisible / No Admisible) El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos relacionados con la realización de EVENTOS CULTURALES O FERIAS Y FIESTAS cuyo valor sumado superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial. Los contratos acreditados deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente y deberán corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación, según corresponda, documentos que permitan verificar el objeto, valor, entidad contratante y demás condiciones requeridas. En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán tenidos en cuenta únicamente los contratos solicitados que podrán ser aportados entre todos o por cualquiera de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 90% de la experiencia general solicitada. Si los contratos corresponden a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente. Si dentro de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, se realizaron estudios y diseños, el valor de los mismos será descontado del valor total de los contratos..	

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: 1. Aportar dos (02) contratos a la entidad pública relacionados con ORGANIZAR, EJECUTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y/O DEPORTIVAS, la cuantía de los contratos debe sumar como mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial. Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia. 2. Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia. 3. Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Los contratos deben estar terminados y liquidados. 4. Los contratos y/o certificaciones presentadas como experiencia especifica deben ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general. 5. Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos: 6. Si el contrato corresponde a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. De igual manera, las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro del contrato, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia específica del proponente. 7. Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos esta dado con la documentación, anexa a la propuesta. 8. A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y las consecuencias en caso de no acreditarse: 9. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. 10. Contratos terminados 11. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar: 12. El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación, si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado por concepto de Servicios o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. 13. Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO

	ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada
	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA (ANEXO del Proyecto de Pliegos) El oferente debe adjuntar el Anexo Propuesta Económica, debidamente diligenciados, los cuales deberán venir avalados con la firma del mismo, si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecidoen el artículo 836 del Código de Comercio; adicionalmente deberá presentar los formularios en medio magnético.
	EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen en el numeral VII del pliego de condiciones, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.
	NOTA: "el oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones"
PRECALIFICACIÓN	La presente convocatoria está sujeta a precalificación.
NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES	

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de noviembre de 2026	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 16 de noviembre de 2026	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 16 de noviembre de 2026	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Respuestas a las observaciones.	17 de noviembre de 2026	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co, y/o Secretaria de Desarrollo y competitividad.
Manifestación de interés	Desde el 18 hasta el 21 noviembre de 2026 hasta las 3:00 p.m	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 21 de noviembre de 2026 hasta las 3:00 p.m	Planeacion@cienega-boyaca.gov.co y/o Secretaria de Desarrollo y competitividad
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	23 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 PM	Página http://www.colombiacompra.gov.co, y/o Secretaria de Desarrollo y competitividad .

Recepción de Propuestas.	Del 24 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 am en horario laboral según cronograma	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio Calle 3 # 7-13
Cierre del plazo para presentar ofertas de la selección abreviada- Audiencia de cierre	26 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 am	Secretaria de Desarrollo y competitividad del Municipio
Evaluación de ofertas.	El 26 de noviembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	27 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co, y/o Secretaria de Desarrollo y competitividad.
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 27 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, en el horario de atención al público	Planeacion@cienega-boyaca.gov.co y/o Secretaria de Desarrollo y competitividad
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	01 de diciembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co Secretaria de Desarrollo y competitividad del Municipio.
Adjudicación o declaratoria desierta.	01 de diciembre de 2026	Alcaldía Municipal.
Elaboración minuta contrato.	Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio
Presentación de Garantías.	Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT	Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio y/o Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Aprobación de Garantías.	Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT	Alcaldía y Secretaria de Desarrollo y competitividad, Municipio Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica)	Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT	Secretaria de hacienda

ACTA DE INICIO	Dentro de los ocho (08) días hábiles, Después de la suscripción del contrato	Supervisión e Interventoría del contrato

NOTA 1: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por la Secretaria de planeación y obras públicas.

El horario hábil de la alcaldía es:

- Lunes a Viernes: De 8 a.m. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante **ADENDA**.

NOTA 2: TODAS las observaciones al pliego de condiciones, deberán ser remitidas al correo Planeacion@cienega-boyaca.gov.co, EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico de contacto establecido.
NOTA 3: Las propuestas, deberán ser presentadas en la Secretaria de Desarrollo y competitividad Municipio Calle 3 # 7-13.
NOTA 4: Debe tenerse en cuenta que las fechas aquí establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

Dado en Ciénega, a los once (11) día del mes de noviembre del Dos Mil Veintiseis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL POR:

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Ciénega